

#### **AVISO**

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON:

**❖** REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HOTELERO Y PROMOVER EL DESTINO QUINDÍO.

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "TURISMO RECEPTIVO" COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER EL DESTINO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios del sector, existen varias ESAL, y posterior a la viabilidad otorgada en Comité de Contratación del Departamento, en sesión extraordinaria de octubre 22 de 2024, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de **AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

#### 1. VALOR Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1. El VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la vigencia 2024, es de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$21.428.571).

# 1.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS.

1.2.1 Los aportes de cada entidad aliada, se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por efectuará un aporte correspondiente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez legalizado el convenio y suscriba el acta de inicio. La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 5420 del 07 de octubre de 2024, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), con cargo al RUBRO: 0311-2.3.2.02.009.00.00.00.3502046.24061-20, CONCEPTO. Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío, Corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío.

**Información estratégica:** Plan Departamental de Desarrollo "POR Y PARA LA GENTE" 2024-2027. Línea estratégica (3) Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones" Sector (35) Comercio, industria y

turismo Programa (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas Proyecto: 2024003630061 Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío Meta: 3502046 Servicios de promoción turística Indicador: 350204600 Campañas realizadas.

1.2.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.428.571). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

**NOTA:** En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.

- **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de Inicio sin superar la vigencia del año 2024.
- **3.LUGAR DE EJECUCIÓN:** El desarrollo del Convenio tendrá lugar en el Municipio de La Tebaida, Quindío

### 4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

**4.1**. La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se describe así:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "TURISMO RECEPTIVO" COMO ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER EL DESTINO Y POSICIONAR LA MARCA QUINDIO, CORAZÓN DE COLOMBIA.

# Que la ESAL interesada deberá aportar:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento que se asimile.
- ✓ Certificación bancaria, o certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador y/o revisor fiscal de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores



- **5.** Que Cotelco Capitulo Quindío (Asociación Hotelera y Turística de Colombia), fue invitada y que en atención a esta allegó documentación, y manifestó interés en desarrollar el convenio y aportar el 30% del valor del convenio.
- **6.** Que la Secretaría Jurídica en Comité de Contratación viabilizó la celebración del Convenio de Asociación, el día 22 de octubre de 2024.

QUE ES NECESARIO INFORMAR A OTRAS ESAL QUE CONSIDEREN QUE PUEDEN ADELANTAR EL PROCESO. EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017.

## 7. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta <u>HASTA LAS 5:00 P.M.</u> del 23 de octubre de 2024.

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico:contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO

Secretario de Turismo, Industria y Comercio ( E)

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU.I.CO

Revisó: Luz Amparo Vásquez B.P.U S.TU.IC